

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, diciembre 14 de 2022

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ARIAS VARGAS
DEMANDADO: ALIRIO MARULANDA DURANGO
MARTHA CECILIA OSORIO PÉREZ
RADICACIÓN: 760014003007202100646-0

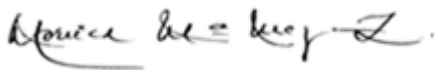
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que por error involuntario en el punto primero del auto de fecha diciembre 12 del año en curso se manifestó que no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, siendo lo correcto la parte demandada, el Juzgado.

RESUELVE:

ACLARAR el auto de fecha diciembre doce (12) del año en curso, en el sentido de **ABSTENERSE** de acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, toda vez que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 384 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 15 DE DICIEMBRE DEL 2022

G